

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 12 de Febrero de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 380/15.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), Artículos 10 N° 4, que autoriza el trato directo toda vez que se trata de proveedor único de los servicios contratados; Memorando N° 245/15 de 06 de Febrero de 2015, recepcionado por la Dirección Jurídica el día 09 de Febrero del mismo año, de la Secretaría Municipal de Planificación, que solicita la contratación vía trato directo con **COMERCIALIZADORA G Y C LIMITADA**, (Centro Recreacional Anatiri), único proveedor de los servicios contratados, con el objeto de realizar en sus dependencias las actividades deportivas recreativas en el marco del Programa "**Juntos Más Seguros**". El valor total de dicha contratación asciende a la suma única de \$1.250.000.- más IVA; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determinése como una situación de excepción, debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8, letra d), de la Ley 19886 y Artículo 10, N° 4, de su Reglamento, la contratación directa con **COMERCIALIZADORA G Y C LIMITADA**, Rut 77.734.280-0, representada legalmente por don **ROBERTO EDMUNDO GAJARDO LEAL**, Rut 8.079.738-9 ambos domiciliados en Calle Tarapacá N° 835, Iquique, Centro Recreacional Anatiri que se encuentra ubicado en el Sector del Boro, de la Comuna de Alto Hospicio, para realizar en sus dependencias las actividades deportivas recreativas en el marco del Programa "**Juntos Más Seguros**", dicha actividad se llevará a cabo el día 27 de Febrero de 2015, toda vez que, es el único centro que cuenta con la infraestructura requerida en la Comuna para dicha actividad, a su vez la ubicación geográfica de dicho centro, hace más favorable la asistencia de los usuarios. El valor de dicha contratación asciende a la suma única y total de \$1.250.000.- (un millón doscientos cincuenta mil pesos), más IVA.
- 2.- Contrátese con **COMERCIALIZADORA G Y C LTDA.**, (Centro Recreacional Anatiri), ya individualizado, para que se realice en dicho centro las actividades deportivas recreativas en el marco del Programa "**Juntos Más Seguros**", dicha actividad se llevará a cabo el día 27 de Febrero de 2015, el cual cuenta con la infraestructura requerida en la comuna y cercanía para los usuarios que asistirán a dicho evento. Gírese cheque nominativo a nombre del contratante.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 114-05-20-031, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Encárguese a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la actividad deportiva recreativa en el marco del Programa "**Juntos Más Seguros**", a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio, autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/SCC  
Distribución:  
Dir. Aseo y Ornato  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac.  
Encargado Portal